

PROTOCOLIZACION
FECHA 12/06/24
ROBERTO RAMÓN RISQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución ING 63 /24

Buenos Aires, 12 de junio de 2024.

VISTOS

Los CUDAP: EXP-MPF: 5755, 5763 y 5667/2023;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que “Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador de los concursos para el agrupamiento Servicios Auxiliares N° 296 – Tucumán, N° 297 – La Rioja, y N° 298 – Santiago del Estero, convocados mediante Resolución ING N° 110/23.

Recusaciones y excusaciones

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo establecido no se presentó ningún planteo de recusación y ningún miembro del CPE informó excusaciones.

Por ello,

RESUELVO

I. **DESIGNAR** como Tribunal Evaluador para el concurso del agrupamiento Servicios Auxiliares N° 296 con sede en Tucumán a María Gabriela Marcovecchio, Subsecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, Sandra Emilia Tolosa, Subsecretaria Administrativa de la Procuración General de la Nación, y Guillermo Fabián Marchese, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Ejecución Tributaria, en calidad de titulares; y a Mariana Judith Grinberg, titular de la Fiscalía Federal de la Seguridad Social N° 2, Juan Carlos Insiarte, Subdirector General de la Procuración General de la Nación, y Guillermo Orce, Secretario Letrado de Procuración General de la Nación, en calidad de suplentes.

II. **DESIGNAR** como Tribunal Evaluador para el concurso del agrupamiento Servicios Auxiliares N° 297 con sede en La Rioja a Iara Jesica Silvestre, titular de la Fiscalía Federal de Santa Rosa, Sergio Buitrago, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 4, y Sandra Emilia Tolosa, Subsecretaria Administrativa de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a María Laura Roteta, titular de la Fiscalía Federal N° 1 de La Plata, Juan Ignacio Basso, Subdirector Adjunto de la Procuración General de la Nación, y Sebastián Candela, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, en calidad de suplentes.

III. **DESIGNAR** como Tribunal Evaluador para el concurso del agrupamiento Servicios Auxiliares N° 298 con sede en Santiago del Estero a Sandra Emilia Tolosa, Subsecretaria Administrativa de la Procuración General de la Nación, Fabián Miguel Garfinkel, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 4, y Juan Carlos Insiarte, Subdirector General de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a María Lía Hermida, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Ida Carolina Diz, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, y Pablo Luis Gasipi, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en calidad de suplentes.

IV. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino